

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	2	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1 y Rma3			NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 11,12,13,25,26,27,28,29,30 → F= 10,00m Parcela N° 14 → F= 5,00m Parcela N° 20 → F= 8,60m Parcela N° 5b → F=10,00m (hasta línea imaginaria correspondiente a la Profundidad Edificable E = 43,61m desde la Línea Municipal de Av. Centenario). Parcelas N° 3,4 y 5b → Profundidad Edificable: (E)= 0,3 x A → E1= 34,10m → E2= 43,61m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 19/09/11 ESCALA 1:1000

